CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en la fecha se recibió mediante correo electrónico de la oficina de Apoyo Judicial, la presente acción de tutela.

Medellín, 21 de febrero de 2023

Maña Alejandra Wahas L Maria Alejandra Cuartas L Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

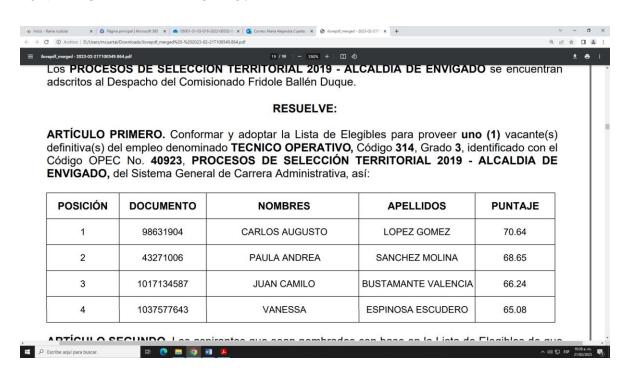
Radicado: 2023-69 Asunto: Admite Tutela

Por cuanto la presente acción de tutela se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, y Decreto 1983 de 2017, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por la señora Paula Andrea Sánchez Molina, identificada con C.C 43.271.006, en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil.

Segundo: Vincular por pasiva a la Alcaldía de Envigado y a los 3 integrantes de la lista de elegibles del empleo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 40923, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE ENVIGADO:



<u>Vincular por pasiva a los servidores que en provisionalidad o encargo que ostentan</u> el cargo de Técnico Operativo código 314, grado 3.

Para el efecto se ordena a la Alcaldía de Envigado que en el término de un (1) día informe al Despacho el correo electrónico, donde pueda notificarse la acción de tutela a todos los vinculados

Tercero: Se dispone correr traslado por el término de dos (2) días a los accionados y a los vinculados, para que se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante y aporten las pruebas que estimen pertinentes al caso.

Cuarto: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que a través de la dependencia u oficina competente, proceda a informar a través del apartado de "Acciones Constitucionales" del micro sitio web correspondiente al proceso de selección "990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a1332 de 2019, Convocatoria territorial 1010 de 2019, Municipio de Envigado para que todas aquellas personas que hacen parte o tienen interés en la convocatoria y que podrían verse afectadas con la eventual decisión que se tome, puedan intervenir como coadyuvante de la actora o de las autoridades públicas contra quienes se formula la solicitud de amparo, en los términos del inciso 2º del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991.

Notifiquese,

Macl

ớn Hợyos gaviria

Søez